

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024, PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: UPVT, Universidad Politécnica del Valle de Toluca, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 64 y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y 16 FRACCIONES I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tiene entre sus funciones llevar a cabo los procedimientos adquisitivos para adquirir bienes y contratar servicios, en el ámbito de su competencia, que requieran las Unidades Administrativas, mediante, los procedimientos de licitación pública nacional, invitación nacional a cuando menos tres personas y adjudicación directa, conforme a la normatividad aplicable.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días del periodo del **20 al 31 de diciembre de 2024**, conforme al acuerdo que establece el “Calendario oficial que regirá al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024”, publicado en fecha 14 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de habilitar los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del presente año 2024, con la finalidad de llevar a cabo las etapas de los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de México “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El Presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno.”

TERCERO. - Se habilitan los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024**; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca pueda substanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Dado en Almoloya de Juárez, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE.- L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.- RÚBRICA.